



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de APONWAO COMPANY S.A.S. contra NORMA PATRICIA MORENO PEREZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-01185-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

### RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es por el término de 6 meses, de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 12 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) En consecuencia, téngase a la parte demanda NORMA PATRICIA MORENO PEREZ, notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la demandada ejerza su derecho de defensa.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

|  |
|--|
| <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b><br/>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>56 hoy 28 de mayo de 2021.</u><br/>La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p><i>Firmado Por:</i><br/><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b><br/>JUEZ<br/>JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12</small></p> <p><small>Código de verificación: <b>8a6d4a2a2021a4e30654f455a4e576e20277e0a5e2945996544</b><br/>Documento generado en 23/05/2021 05:21:45 AM</small></p> <p><small>Verifique este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></small></p> |
|--|

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.